

V. OTROS ANUNCIOS

120 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 9209, don Rafael Loscertales Costas, que por el instructor del expediente disciplinario unificado que se le ha incoado, don José Luis Jiménez Azaustre, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de junio de 2014 (acta 385), y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Sección de Disciplina de Colegiados, como consecuencia de las denuncias formuladas por la comunidad de propietarios de la calle Hilario Sangrador, número 4 y por la comunidad de propietarios de la calle Tembleque, número 89, de Madrid, por abandono manifiesto de sus obligaciones profesionales.

Considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Disciplinario se le formulan los siguientes cargos:

1.º “Retener la documentación no contable, que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones” (artículo 34, apartado 2, letra K, de los Estatutos y artículo 7, apartado 2, letra B, del Reglamento).

2.º “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevara a cabo dicho cese” (artículo 34, apartado 2, letra L, de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra C, del Reglamento).

Se concede al expedientado la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo, cuanto convenga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios.

Asimismo, se le comunica que de no designar usted otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 14 de noviembre de 2014.—(Firmado).

(02/7.940/14)

